

RESOLUCIÓN de 18 junio de 2021, de la Gerencia del Sector de Zaragoza I del Servicio Aragonés de Salud, por la que se convoca la segunda fase de acoplamiento interno para el personal sanitario del Hospital Royo Villanova de Zaragoza del Sector Zaragoza I, en la categoría de Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería.

De conformidad con los acuerdos adoptados por la Comisión de Acoplamiento de Personal Sanitario, esta Gerencia de Sector de Zaragoza I, del Servicio Aragonés de Salud, en ejercicio de las competencias que le han sido atribuidas en esta materia en el artículo 46 del Decreto 37/2011, de 8 de marzo, del Gobierno de Aragón, de selección de personal estatutario y provisión de plazas en los centros del Servicio Aragonés de Salud (B.O.A. nº 55 de 17 de marzo); y, en aplicación de la Resolución de 14 de enero de 2013, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se dispone la publicación del Pacto de la Mesa Sectorial de Sanidad en materia de Unificación de las bases de las convocatorias de movilidad interna del personal de Centros de Gestión del Servicio Aragonés de Salud (B.O.A. nº 18 del 25 de enero),

RESUELVE

Primero.- Convocar la Segunda Fase del concurso de acoplamiento interno en la categoría de Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería.

Segundo.- Los puestos de trabajo o destino que se ofertan son los relacionados en el Anexo I de esta Resolución.

Tercero.- Conforme al punto 3.2 de la Resolución de 14 de enero de 2013, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, podrán solicitar los puestos ofertados en esta segunda fase los trabajadores de la categoría profesional de Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería del Hospital Royo Villanova que tengan la condición de:

- Personal interino por plaza vacante
- Personal en situación de promoción interna temporal
- Personal con plaza en propiedad que no tenga puesto de trabajo asignado que, habiendo participado, no haya obtenido puesto en primera fase.
- Personal afectado por la convocatoria del puesto de trabajo que desempeña.

En caso de que el personal sin puesto definitivo, no participase o no solicitase todos los puestos ofertados, la Comisión de Acoplamiento completará la solicitud con el resto de los puestos a los que no haya optado el interesado por el orden establecido en la convocatoria.

Cuarto.- La solicitud para participar en la presente convocatoria de movilidad interna voluntaria se adecuará al modelo que figura como Anexo II, sin perjuicio de que podrá obtenerse dicho modelo como "impreso" en la página de Intranet del Sector Zaragoza I del Servicio Aragonés de Salud, así como en las oficinas del Servicio de Personal de la Dirección de Gestión y SS.GG. sita en las dependencias de los Centros del Sector Zaragoza I.

Las solicitudes deberán presentarse en el Registro del Hospital Nuestra Señora de Gracia, C/ Ramón y Cajal, 60, CP 50004 Zaragoza, en el Registro del Hospital Royo



Villanova, Av. San Gregorio, 30, CP 50015 Zaragoza, en el Registro de la Gerencia de Sector de Zaragoza I, C/ Eugenio Lucas, 31-33, CP 50018 Zaragoza, a través de las Unidades de Registro de documentos del Gobierno de Aragón, o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo para la presentación de solicitudes **finalizará el día 30 de julio de 2021**. Los participantes dentro del citado plazo, podrán modificar la solicitud que hubieren formulado mediante la presentación de una nueva instancia, que anulará aquellas registradas anteriormente.

Quinto.- Junto con la solicitud, los interesados deberán aportar las certificaciones correspondientes a aquellos servicios prestados fuera del ámbito del Servicio Aragonés de Salud o, alternativamente, fotocopia del escrito de solicitud de dicha certificación de servicios prestados con el sello de registro de entrada en el Centro correspondiente, siempre y cuando no consten en otros procedimientos anteriores.

Sexto.- La adjudicación de los puestos o destinos ofertados se llevará a cabo conforme a los criterios y el baremo recogido en el Anexo III de esta Convocatoria que, a su vez reproduce el establecido en la Resolución de 7 de noviembre de 2017, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se resuelve la publicación del Pacto de la Mesa Sectorial de Sanidad en materia de unificación de baremos en los procesos de selección y provisión de plazas de personal estatutario en los centros sanitarios del Servicio Aragonés de Salud (BOA Nº 219 de fecha 15 de noviembre de 2017), cuyos Anexos I y II se han modificado por Resolución de 1 de julio de 2019 de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud (BOA Nº 139 de fecha 18 de julio de 2019), por Resolución de 7 de julio de 2020 de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud (BOA Nº 141 de fecha 17 de julio de 2020) y por Resolución de 12 de enero de 2021, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud (BOA Nº 19 de fecha 29 de enero de 2021).

A efectos de la valoración de méritos, los servicios prestados deberán referirse en todo caso a la fecha de publicación de esta convocatoria en los tabloneros de anuncios del Sector de Zaragoza I.

En caso de empate se resolverá mediante la aplicación sucesiva de los siguientes criterios: a favor del concursante que lleve más tiempo en el puesto desde el que se concursa, la mayor antigüedad en el centro, la mayor antigüedad en la categoría y en último término mediante la realización de un sorteo público.

Séptimo.- Ultimada la valoración de los méritos presentados en plazo y forma, la Gerencia de Sector de Zaragoza I, procederá a publicar en el tablón de anuncios del centro y en la página de intranet del Sector de Zaragoza I, la lista provisional de puntuaciones con detalle de los puntos obtenidos en cada apartado del baremo, y otorgará un plazo de 10 días hábiles, para presentación de alegaciones.

Una vez analizadas, por la Comisión Seguimiento de Centro de personal sanitario no facultativo las alegaciones presentadas contra la lista provisional, y vista su propuesta, la Gerencia de Sector de Zaragoza I aprobará y publicará las puntuaciones definitivas obtenidas por cada concursante y, en este mismo acto, señalará lugar, fecha y hora de celebración del acto público de elección de puestos por orden de puntuación obtenida.

Si por razones de salud pública derivadas de la actual situación sanitaria, no pudiera llevarse a cabo el acto público de elección de destinos establecido en el apartado anterior, se procederá a su sustitución por un sistema no presencial, del que se dará la oportuna publicidad a través de los tabloneros de anuncios y de la intranet del Sector.



Octavo.- Los plazos para la incorporación del personal que participe en el presente procedimiento a los nuevos destinos se establecerán en la Resolución por la que se adjudiquen los mismos, bien de forma determinada o determinable en función de las necesidades de los Servicios/Unidades a los que deban incorporarse.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el titular del Departamento de Sanidad, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación, conforme a lo establecido en el artículo 48.3 del Texto Refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, aprobado por Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre del Gobierno de Aragón, y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas..

Zaragoza, a 18 de junio de 2021
EL GERENTE DEL SECTOR ZARAGOZA I,



Fdo.: Javier Marión Buen.

GERENTE DEL SECTOR
DE ZARAGOZA I

DILIGENCIA.- Para hacer constar que la presente Resolución ha sido publicada en los tablones de anuncios, en el día de la fecha

Zaragoza, a 22 JUN 2021

EL GERENTE DEL SECTOR ZARAGOZA I,



Fdo.: Javier Marión Buen

GERENTE DEL SECTOR
DE ZARAGOZA I

